

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE A.S.P.C No. 19
NIT. 800.131.272-0

Bogotá D.C., 17 noviembre 2020

INVITACION PÚBLICA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 371-BASPC19-2020, CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA ESCUELA MILITAR JOSE MARIA CORDOBA”

El MDN-ESMIC-BASPC19, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de **MINIMA CUANTIA No. 371-BASPC19-2020**, cuyo objeto corresponde a **“ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA ESCUELA MILITAR JOSE MARIA CORDOBA”** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-ESMIC-BASPC19, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

“ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA ESCUELA MILITAR JOSE MARIA CORDOBA”

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 diciembre de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 y 16 el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional - BASPC19, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2020.

El presupuesto asignado para el presente proceso es el discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-01-002-007	16	ARTICULOS TEXTILES	ESMIC	100%	86.622.990,00
TOTAL					86.622.990,00

Una vez realizado el estudio del sector pertinente, **El presupuesto oficial** para el presente proceso será el estipulado en el siguiente cuadro

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-01-002-007	16	ARTICULOS TEXTILES	ESMIC	100%	82.338.480,00
TOTAL					82.338.480,00

Respaldo por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20220 del 28 de octubre de 2020, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN ASPC No.19.

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública electrónica conforme a la plataforma SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública electrónica.

1.3.2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor del ítem supere los precios unitarios y las cantidades establecidas de referencia incluido IVA (según aplique) consagrado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", se rechazará la oferta total.
- La presentación de más de un valor unitario en el ítem.
- Cuando no se oferten la cantidad de referencia establecida en el ítem, ya que la evaluación y adjudicación se hará en forma total.
- Cuando no se discrimine y/o se aplique de manera incorrecta el IVA (según aplique), de acuerdo con la naturaleza jurídica de los oferentes.
- Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
- Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Un proponente plural (Consortios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la contratación pública.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que busquen inducir en error a la Administración e impidan la comparación objetiva de las propuestas.

- k) Cuando la propuesta omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C. No.19, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley.
- l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- m) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato y/o aceptación de oferta.
- n) Cuando se omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el SECOP II o en este documento.
- o) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del proponente plural no tenga relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- q) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que busquen inducir en error a la Administración o impidan la selección objetiva.
- r) Cuando la vigencia de la Persona Jurídica y/o proponente plural sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más.
- s) Cuando el documento de conformación del proponente plural no se encuentre firmado por todos sus integrantes con firma original.
- t) No cumplir con los lineamientos y usos establecidos por Colombia Compra Eficiente, para el manejo de la plataforma SECOP 2, toda vez que son los posibles oferentes los que deben conocer el correcto uso de la misma.
- u) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-ESMIC-BASPC19, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a los oferentes, por medio de la plataforma SECOP II.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en la plataforma del SECOP II

1.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

1.5.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente efectuar el cargue de la propuesta con antelación a la fecha y hora establecida para el cierre en la plataforma SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación pública electrónica, de acuerdo con el Cronograma del Proceso; dando cumplimiento a la guía para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas deberán presentarse conforme lo establece en la invitación pública electrónica a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo lo solicitado en cada uno de los siete (7) pasos establecidos en la plataforma SECOP II, lo que podrá ser consultado en la Guía para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que sean verificadas por medio de la plataforma SECOP II, en las horas y términos definidos dentro del cronograma de la invitación electrónica.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma de la invitación electrónica.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, la cual es publicada de forma automática por la plataforma SECOP II, una vez la entidad efectúe la verificación de las ofertas allegadas dentro del término establecido por la entidad en la plataforma SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-ESMIC-BASPC19, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.5.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas por medio de la plataforma SECOP II, conforme se encuentra establecido en la Guía para compradores – para procesos de Mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente; la plataforma indicará a los servidores públicos, que las ofertas allegadas dentro del término establecido, pueden ser abiertas.

1.5.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso deberá ser solicitada por medio de la mensajería electrónica de la plataforma SECOP II a la entidad ESMIC– BASPC19, podrá consultarse cualquier actuación o ejecución administrativa en la página de www.colombiacompra.gov.co

1.5.4. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente se recibirán las ofertas por medio de la plataforma SECOP II conforme lo establecido en las Guías para proveedores y compradores expedidas por Colombia Compra Eficiente. A excepción de una indisponibilidad del SECOP II. El cual ara uso "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen por medio de la plataforma SECOP II dentro de los términos otorgados por el comité evaluador.

1.6. ADENDAS

Cualquier modificación a la Invitación Pública electrónica se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda que será un mensaje público por medio de la plataforma SECOP II a los oferentes participantes indicará los términos de la modificación lo cual será verificable en la invitación pública electrónica, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.7. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única Oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ESPACIO
EN
BLANCO

CAPITULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación al proponente que oferte el menor precio, en caso de que éste no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación, se verificará la propuesta del proponente que ofertó el segundo menor valor y así en lo sucesivo. En caso de que no se logre habilitar a ningún proponente la entidad declarará desierto el presente proceso de selección. Lo anterior de acuerdo con el numeral 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente o su apoderado, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

De no incluirse completamente todos los servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de esta.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta (**FORMULARIO No. 1**); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura deberán presentar:

- a) La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

- b) El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
- c) La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
- d) La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
- e) La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

2.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El MDN-ESMIC-BASPC No.19 verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

Nota 1: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
- f) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
- g) En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996 las condiciones relativas a las Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil, se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
- b) En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- c) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario
Nota: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente. En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un año (1) más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Aunado a lo anterior, conforme al numeral 10.4 de la Circular Externa Única¹ expedida por Colombia Compra Eficiente establece que: *"Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".* En consecuencia es durante el traslado del informe preliminar de oferta, que el oferente debe aportar la traducción oficial máximo hasta el último día establecido en el cronograma para presentar observaciones y documentos que pretenda hacer valor como subsanaciones.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **"apostille en original"** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y se atribuya al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en el artículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura, desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes:

- *La promesa debe constar por escrito.*
- *Esta debe constituirse por escritura pública.*
- *En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.*
- *Manifiestar que tipo de sociedad se conformará.*
- *Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.*
- *Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".*
- *Las demás contempladas en la ley.*

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato.

La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Nota 1. No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el artículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.1.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes. Adicionalmente presentarán copia del último pago.
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago.
3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud, pensión y ARL cuando aplique en cumplimiento de la normativa que regula en Sistema General de Riesgos Laborales, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago a ADRES (antes FOSYGA) o quien haga sus veces, o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el ESMIC-BASPC No.19, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.1.1.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), La ESMIC – BASPC 19 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.1.5. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

2.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del proponente plural.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

2.1.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del proponente plural.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

2.1.1.8. FORMULARIO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionados con la presentación de la propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, debidamente suscrito con firma original por el representante legal o apoderado del proponente.

2.1.1.9. FORMULARIO No. 3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.1.10. FORMULARIO No. 4. PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

2.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

2.1.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios y/o bienes a entregar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario No.5 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador

Estos aspectos técnicos, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará por escrito junto con la oferta y anexará la correspondiente documentación requerida de todas las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, relacionadas en presente documento y en el Formulario No.5, de tal forma que certifique que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones técnicas generales lo cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

2.1.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO No. 6

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el **Formulario No. 6** anexando certificaciones y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del **presupuesto oficial**.

El oferente podrá presentar máximo dos (02) certificaciones o contratos con su acta de liquidación correspondiente, donde conste que ejecutó objeto similares o iguales al planteado en el presente proceso y que la ejecución y liquidación se surtieron antes de la fecha de cierre estimada para este proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La ESMIC-BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.1.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en esta invitación pública.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.1.2.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

2.1.2.5.1. GARANTIA TECNICA:

El proponente deberá allegar certificación suscrita por su representante legal, documentos donde acredite los siguientes requisitos:

- a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- b. Que ampare la calidad de los bienes a contratar.
- c. Que sea por el término de seis meses adicionales al plazo de ejecución.

NOTA – Esta obligación debe ser aportada con la presentación de la oferta por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el mismo.

2.1.2.5.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar por escrito, que en caso que resulte deficiente la calidad del bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los elementos de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de la entrega inicial del proceso.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

2.1.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en la presente Invitación pública:

2.1.3.1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el BASPC No. 19, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

2.1.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: En caso de uniones temporales y consocios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de ser adjudicatario.

2.1.3.3. FORMULARIO No.7 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario No. 7 "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre ó razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.1.3.4. FORMULARIO No.8 VALORACION DEL PORCENTAJE DEL IVA

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto para la presentación de la propuesta económica, siguiendo las siguientes condiciones:

- En la pregunta lista de precios el oferente deberá relacionar el valor unitario incluido IVA de cada sub-ítems (según el caso), de acuerdo a lo solicitado por la entidad

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – BASPC No 19 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales (esta corrección no hace referencia a modificaciones y/o eliminación en los porcentajes aplicados de IVA)

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – BASPC No 19 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base y el porcentaje del IVA del bien incluido en el formulario No. 8 "PORCENTAJE DE IVA" (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

2.1.3.5. DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONÓMICA "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El oferente deberá diligenciar la pregunta "**VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**" en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el costo total de los bienes a proveer, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso el MDN-BASPC19 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

2.1.3.6. VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS: Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el Formulario No. 9 de la solicitud de oferta, **según aplique**.

En la pregunta del secop, el oferente deberá relacionar el valor total de la propuesta el valor ofertado para el presente proceso. Además, el oferente deberá diligenciar EL FORMULARIO DE IVA, el cual deberá especificar cual será el porcentaje de IVA que le aplica según sea su naturaleza jurídica.

2.1.3.7. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos.

Para el efecto se tomará la información consignada en el numeral 3 – cuestionario (SECOP II) "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA", se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la pregunta consignada en el numeral 3 – cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA. DEL SECOP II.

NOTA: Para la ejecución de la oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato y verificar las asignaciones presupuestales de cada unidad, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP.

2.1.3.8. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente consignadas en el numeral 3 – **cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA** del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la ESMIC-BASPC19 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la ESMIC-BASPC 19 podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio consignada en el numeral 3 – **cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA** del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

2.1.3.8.1. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

- A. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:
 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Argumentos de función

REDONDEAR

Número B3*19% = 0

Núm_decimales 2 = 2

Redondea un número al número de decimales especificado.

Número es el número que se desea redondear.

Resultado de la fórmula = 0

[Ayuda sobre esta función](#) Aceptar Cancelar

- B. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:

Argumentos de función

REDONDEAR

Número B3+C3 = 591,89

Núm_decimales 2 = 2

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 591,89

[Ayuda sobre esta función](#) Aceptar Cancelar

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

2.1.3.9. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso es de suministro, el valor total de la oferta económica corresponderá la sumatoria de los valores unitarios incluido el IVA de la totalidad de los ítem, sin embargo el contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial.

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

3.1. FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La entidad adjudicará el contrato al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y oferte el menor precio. La adjudicación se realizará total

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19 con NIT 800.131.272-0, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: <ul style="list-style-type: none">• El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista• El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato• Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales.• El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía

única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – BASPC No 19 estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

6. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 19** designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, y podrá remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JORGE ALBERTO GALINDO CÁRDENAS
Subdirector ESMIC
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTUADOR	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Vo Bo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. EDWIN ROLANDO ORTIZ CIFUENTES Jefe de Presupuesto BASPC No.19	TE. JOHAN SEBASTIÁN CALDERÓN BELTRÁN Jefe de Contratación BASPC No.19

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

De acuerdo con lo anterior, la Invitación a Presentar Propuesta debe cumplir con las siguientes exigencias:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE BANDERAS PARA LA ESCUELA MILITAR JOSE MARIA CORDOBA"																																																		
ORDENADOR DEL GASTO	Para todos los efectos previstos en la presente invitación pública a ofertar, el Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 19.																																																		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	Contratación de mínima cuantía No. 371-BASPC19-2020.																																																		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA																																																		
PRESUPUESTO OFICIAL	Una vez realizado el estudio del sector pertinente, El presupuesto oficial para el presente proceso será el estipulado en el siguiente cuadro																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>NOMBRE</th><th>UNIDAD</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-002-007</td><td>16</td><td>ARTICULOS TEXTILES</td><td>ESMIC</td><td>100%</td><td>82.338.480,00</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td><td>82.338.480,00</td></tr> </tbody> </table>	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR	A-02-02-01-002-007	16	ARTICULOS TEXTILES	ESMIC	100%	82.338.480,00	TOTAL					82.338.480,00																																
	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR																																													
	A-02-02-01-002-007	16	ARTICULOS TEXTILES	ESMIC	100%	82.338.480,00																																													
	TOTAL					82.338.480,00																																													
	Respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20220 del 28 de octubre de 2020, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN ASPC No.19.																																																		
	 <div> <p>Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante</p> <p>Usuario Solicitante: Mhincavijo MARIA ISABEL CLAVIJO RIVERA</p> <p>Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19</p> <p>Fecha y Hora Sistema: 2020-11-04 6:40 p. m.</p> </div>																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="10">El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"</td></tr> <tr> <td>Número:</td><td>20220</td><td>Fecha Registro:</td><td>2020-09-28</td><td>Unidad / Subunidad ejecutora:</td><td colspan="5">15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19</td></tr> <tr> <td>Vigencia Presupuestal:</td><td>Actual</td><td>Estado:</td><td>Generado</td><td>Tipo:</td><td>Gasto</td><td>Uso Caja Menor</td><td colspan="3">Ninguno</td></tr> <tr> <td>Valor Inicial:</td><td>86.622.990,00</td><td>Valor Total Operaciones:</td><td>0,00</td><td>Valor Actual:</td><td>86.622.990,00</td><td>Saldo x Comprometer:</td><td>86.622.990,00</td><td>Vr. Bloqueado</td><td>0,00</td></tr> </tbody> </table>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										Número:	20220	Fecha Registro:	2020-09-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19					Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			Valor Inicial:	86.622.990,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	86.622.990,00	Saldo x Comprometer:	86.622.990,00	Vr. Bloqueado	0,00
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																																		
	El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"																																																		
Número:	20220	Fecha Registro:	2020-09-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19																																														
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno																																												
Valor Inicial:	86.622.990,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	86.622.990,00	Saldo x Comprometer:	86.622.990,00	Vr. Bloqueado	0,00																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> <th colspan="4">AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número:</td><td>21320</td><td>Fecha Registro:</td><td>2020-09-28</td><td>Número:</td><td></td><td>Modalidad de contratación:</td><td></td><td>Tipo de contrato:</td><td></td></tr> </tbody> </table>	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				Número:	21320	Fecha Registro:	2020-09-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:																																		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS																																															
Número:	21320	Fecha Registro:	2020-09-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <th>DEPENDENCIA</th><th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSOR</th><th>SITUAC.</th><th>FECHA OPERACION</th><th>VALOR INICIAL</th><th>VALOR OPERACION</th><th>VALOR ACTUAL</th><th>SALDO X COMPROMETER</th><th>VALOR BLOQUEADO</th></tr> <tr> <td>065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19</td><td>A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td><td>Nación</td><td>10</td><td>CSF</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="6">Total:</td><td>86.622.990,00</td><td>0,00</td><td>86.622.990,00</td><td>86.622.990,00</td><td>0,00</td></tr> </tbody> </table>	ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF							Total:						86.622.990,00	0,00	86.622.990,00	86.622.990,00	0,00								
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO																																																			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO																																									
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF																																															
Total:						86.622.990,00	0,00	86.622.990,00	86.622.990,00	0,00																																									
Objeto:	ADQUIRIR TELAS PARA BANDERAS ESMIC																																																		
NOTA:	Este certificado de disponibilidad presupuestal será validado en la plataforma transaccional del SECOP II.																																																		

PRECIOS DE REFERENCIA								
A-02-02-01-002-07-001			Artículos confeccionados con textiles		PRECIOS DE REFERENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		BANDERA DE COLOMBIA						
1	Estandartes y banderas	DE 15X9 MTS PARA EXTERIOR ELABORADA EN DOBLE CARA, CON TELA HURACÁN 1.50 , COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES , CON OJETES CADA 50 CM, CON REFUERZO DE 6 CM POR TODOS LOS BORDES SOPORTE	UNIDAD	3	\$ 5.565.000	\$ 1.057.350	\$ 6.622.350	\$ 19.867.050

			DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, REFUERZO EN TUBULAR COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADA S CADA 5 CM, REFUER ZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA, REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL.(Campo de paradas)						
			BANDERA DEL EJERCITO DE COLOMBIA						
	2	Estandart es y banderas	DIMENSIONE S 15X9, PARA EXTERIOR ELABORADA EN DOBLE CARA CON TELA HURACÁN 1.50, COMPOSICI	UNIDAD	3	\$ 6.080.000	\$ 1.155.200	\$ 7.235.200	\$ 21.705.600

			ON 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%, CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES , CON ESCUDO DOBLE BORDADO EN APLIQUE DE 3.20X4.60, CON OJETES CADA 50 CM, CON REFUERZO DE 6 CM POR TODOS LOS BORDES SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, REFUERZO EN TUBULAR COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADA					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

			S CADA 5 CM COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTE S AL SOL Y AL AGUA, REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL, COLOR ROJO (Campo de paradas)						
			BANDERA DE LA ESCUELA MILITAR						
	3	Estandart es y banderas	COLORES AZUL REY, VERDE Y ROJO DIMENSIONE S 15X9, PARA EXTERIOR ELABORADA EN DOBLE CARA CONTELA HURACÁN 1.50 , COMPOSICI ON 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACI ON DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIEN TO MAXIMO DEL 2%,CON	UNIDAD	3	\$ 6.080.000	\$ 1.155.200	\$ 7.235.200	\$ 21.705.600

			COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES , CON ESCUDO DOBLE BORDADO EN APLIQUE DE 3.20X4.60, CON OJETES CADA 50 CM, CON REFUERZO DE 6 CM POR TODOS LOS BORDES SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, REFUERZO EN TUBULAR COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADA S CADA 5 CM COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTE S AL SOL Y AL AGUA, REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL.(Campo de paradas)						
			BANDERA DE COLOMBIA						

			BANDERAS DE COLOMBIA DOBLE DE 5X3 MTS PARA EXTERIOR ELABORADA EN TELA CAMPERO , COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE 1.60X2.20 METROS PARA EL ARCO DE LA GUARDIA REFUERZO EN COSTURAS, TUBULAR CON TELA TEJIDA ADHESIVA INTERNA, 3 CMS DE REFUERZO A LOS 3 COSTADOS DE LA BANDERA OJALETES DORADOS DE 2 PULGADAS, COSIDA CON	UNIDAD	3	\$ 1.168.750	\$ 222.063	\$ 1.390.813	\$ 4.172.438
	4	Estandartes y banderas							

			HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA.						
			BANDERA DE LA ESCUELA MILITAR						
	5	Estandart es y banderas	DOBLE DE 5X3 MTS PARA EXTERIOR ELABORADA S EN TELA CAMPERO , COMPOSICI ON 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACI ON DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIEN TO MAXIMO DEL 2%,CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE 1.60X2.20 PARA EL ARCO DE LA GUARDIA REFUERZO EN COSTURAS, TUBULAR CON TELA TEJIDA ADHESIVA INTERNA, 3 CMS DE REFUERZO A LOS 3 COSTADOS DE LA BANDERA OJALETES	UNIDAD	3	\$ 1.256.875	\$ 238.806	\$ 1.495.681	\$ 4.487.044

			DORADOS DE 2 PULGADAS, COSIDA CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA.						
			BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL						
	6	Estandartes y banderas	DOBLE DE 5X3 MTS PARA EXTERIOR ELABORADA EN TELA CAMPERO , COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE 1.60X2.20 PARA EL ARCO DE LA GUARDIA REFUERZO EN COSTURAS, TUBULAR CON TELA TEJIDA ADHESIVA INTERNA, 3 CMS DE REFUERZO A LOS 3	UNIDAD	3	\$ 1.256.875	\$ 238.806	\$ 1.495.681	\$ 4.487.044

			COSTADOS DE LA BANDERA OJALETES DORADOS DE 2 PULGADAS, COSIDA CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA.						
			BANDERA 32 DEPARTAMENTOS Y 1 BANDERA EJERCITO						
	7	Estandartes y banderas	BANDERAS REPRESENTATIVA DE LOS 32 DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA Y UN DISTRITO (MEDIDAS DE 65X95 CM) ELABORADAS EN DOBLE CARA CON TELA CAMPERO . COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS	JUEGO	3	\$ 138.250	\$ 26.268	\$ 164.518	\$ 493.553

			<p>EXTERIORES , CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE LOS DEPARTAME NTOS QUE REPRESENT EN UBICADOS EN FORMA PROPORCIO NAL A LAS DIMENSIONE S DE LA BANDERA, SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, CADA BANDERA LLEVA REFUERZO EN LA PARTE IZQUIERDA SUPERIOR DE 6 CM, COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADA S CADA 5 CM, CADA BANDERA LLEVA EN EL COSTADO IZQUIERDO TRES OJALETES DORADOS DE 1 CM DE DIAMETRO COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTE S AL SOL Y AL AGUA.1.</p>						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

			Amazonas 2.Antioquia 3.Arauca 4.Atlántico 5.Bolívar 6.Boyacá 7.Caldas 8.Caquetá 9.Casanare 10.Cauca 11.Cesar 12.Chocó 13.Córdoba 14.Cundinamarca 15.Guainía 16.Guaviare 17.Huila 18.La Guajira 19.Magdalena 20.Meta 21.Nariño 22.Norte de Santander 23.Putumayo 24.Quindío 25.Risaralda 26.San Andrés y Providencia 27.Santander 28.Sucre 29.Tolima 30.Valle del Cauca 31.Vaupés 32.Vichada y 33. Bandera del ejército						
			BANDERA DE 24 PAISES						
	8	Estandartes y banderas	BANDERAS REPRESENTATIVA DE 25 PAISES (MEDIDAS DE 65X95 CM) ELABORADAS EN DOBLE CARA CON TELA CAMPERO . COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA	JUEGO	3	\$ 138.250	\$ 26.268	\$ 164.518	\$ 493.553

			RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%, CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES, CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE LOS PAISES QUE REPRESENTEN EN UBICADOS EN FORMA PROPORCIONAL A LAS DIMENSIONES DE LA BANDERA, SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, CADA BANDERA LLEVA REFUERZO EN LA PARTE IZQUIERDA SUPERIOR DE 6 CM, COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADA S CADA 5 CM, CADA BANDERA LLEVA EN EL COSTADO IZQUIERDO TRES OJALETES DORADOS DE 1 CM DE DIAMETRO COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTE S AL SOL Y AL AGUA LAS CUALES SERAN UBICADAS FRENTE AL AUDITORIO "DOMINGO RICO". 1. Italia 2.Argentina 3.Francia 4.España 5.Alemania 6.Canadá 7.Estados unidos 8.México 9.Honduras 10.Salvador 11.Guatemala 12.República Dominicana 13.Panamá 14.Perú 15.Chile 16.Brasil 17.Ecuador 18.Uruguay 19.Paraguay 20.Gran Bretaña 21.Corea 22.Egipto 23.Israel 24.Belga						
			BANDEJAS ESMIC						
	9	Estandart es y banderas	BANDEJAS DE 65 X 45 EN	UNIDAD	12	\$ 345.000	\$ 65.550	\$ 410.550	\$ 4.926.600

			TERCIOPELO ROJO, CON BORDADO DE LA ESCUELA DE CADETES (SEGÚN MUESTRA), FLECO ROJO DE 10 CM, CON BASE DE MADERA MDF DE 9MM, ESPUMA DE CALIBRE 12. CADA UNA EMPACADA EN BOLSA DE SEDA ROJA PARA MAYOR CONSERVACIÓN. CADA CUATRO EN CAJAS DURAS PARA EVITAR EL DETERIORO POR EXPOSICIÓN A LA POLUCIÓN.						
								VAOR TOTAL	\$ 82.338.480
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$82.338.480) IVA INCLUIDO									
<p>NOTA 1: La respectiva adjudicación se hará de forma TOTAL</p> <p>NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, inclusive las cantidades cero (CUANDO APLIQUE), de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, formulario propuesta económica, so pena de causal de rechazo de la propuesta, de igual manera no deberá superar el valor de AIU establecido para el presente proceso.</p> <p>NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.</p> <p>NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.</p> <p>NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.</p>									

	<p>NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)</p> <p>(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)</p> <p>(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)</p> <p>El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.</p> <p><i>De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.</i></p>
PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACION PUBLICA	<p>Fecha: 19 de noviembre de 2020 Hora: 16:00 Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p>
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	<p>Fecha: 20 noviembre de octubre 2020 Hora: 16:00 Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p>
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y TERMINO PARA PUBLICAR ADENDAS	<p>Fecha: 23 de noviembre 2020 Hora: 10:00 Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</p>
PRESENTACION DE OFERTAS	<p>Fecha: 24 de noviembre de 2020 Hora: 16:00</p>
APERTURA DE SOBRES ELECTRONICOS	<p>Fecha: 24 de noviembre de 2020 Hora: 16:10</p>

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	Fecha: 25 de noviembre de 2020 Hora: 19:00
PRESENTAR OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 26 de noviembre de 2020 Hora: 19:00 horas
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y ACEPTACION DE OFERTA	Fecha: 27 de noviembre de 2020 hasta las 12:00 horas
PRESENTACIÓN GARANTIA UNICA	Fecha: 30 de noviembre de 2020 hasta las 14:00 horas
PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	90 Días Hábiles
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTA	El perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de la oferta se surtirá con la firma de las partes. Los requisitos de ejecución del contrato y/o aceptación de la oferta, se surtirán con la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, con la expedición del certificado de registro presupuestal.
PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION	Una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato, El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendarios, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de la suscripción del acta de inicio. Momento en el cual inicia el termino para que el contratista cumpla con el objeto contratado. Los bienes adquiridos serán entregados en la Escuela Militar de Cadetes "José María Córdoba", ubicada en la Calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá D.C.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	4 meses adicionales al plazo de ejecución

FORMA DE PAGO	<p>El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: UN UNICO PAGO al finalizar la entrega de los bienes de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Entrada a almacén c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC. g) Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19 <p>PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras) estampillas y pro-universidades cuando aplique.</p>
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX-, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19**, para contratar XXXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. xxxxxxxx, convocado por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL -- BATALLON A.S.P.C No.19**, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para el suministro de (objeto del proceso), con destino al **MDN –EJERCITO NACIONAL -- BATALLON A.S.P.C No.19**, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional – xxx (unidad ejecutora) el (los) siguiente(s):

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-----------------------------------	------------------	----------

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de su Anexo y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

- d) Que el oferente, en este caso (**Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa**), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (**Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente**).
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional **XXXXXXX (unidad ejecutora)** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en la invitación pública en el formulario "Especificaciones Técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (**servicios u obras**) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19., en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, su Anexo, sus Formularios y adendas.
- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° **XXXXXXXXX-2019**, y si la administración así lo dispone, SI ____ NO ____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y al presupuesto oficial en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – **BATALLON A.S.P.C No.19** ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni la invitación pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

- m) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – **xxxxx (unidad ejecutora)** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (**Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos**).
- n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. ____/ 201____, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o) Los suscritos (**Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia**), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (**Forma o título bajo el cual se presenta la oferta**), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
 2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
 3. Que la presente oferta consta de... (**Número de folios de la oferta**) folios distribuidos en... (**Número de fólderes en los que es presentada la oferta**) fólderes.
 4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (**Dirección para notificaciones**). Incluir dirección electrónica.
 5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (**Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario**).

6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (**Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal) OFERENTE** domiciliado en (**Domicilio de la persona firmante**), identificado con (**Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición**), quien obra en calidad de (**Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica**), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL – – **BATALLON A.S.P.C No.19** adelanta un proceso de XXXXXX para el SUMINISTRO de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – Y – BATALLON A.S.P.C No.19**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
---	---	---

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)
---	---	---

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(Ciudad donde se firma el presente documento)** a los **(Día del mes en letras y números, del año)**.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 3 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL— BATALLON A.S.P.C No.19**, adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

Este documento hará parte integral del contrato respectivo.

FORMULARIO No.4 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección **XXXX No. XXXXXX** para el suministro de **XXXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL - – BATALLON A.S.P.C No.19** que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – – BATALLON A.S.P.C No.19 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL — BATALLON A.S.P.C No.19 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

- b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJERCITO NACIONAL Y BATALLON A.S.P.C No.19 y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL Y BATALLON A.S.P.C No.19 también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, el estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
 - d) Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
 - e) De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

- f) Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
- g) De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
- h) Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- i) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
- j) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- k) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- l) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
- m) Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
- n) En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
- o) Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- p) Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

- q) Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON A.S.P.C No.19** firman el presente documento en xxxxxx, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X. _____

EL PROPONENTE,

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El presente formulario deberá ser diligenciado por los proponentes dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- Debe marcar con una X la casilla CUMPLE o NO CUMPLE.
- Debe estar suscrito por el representante legal y/o apoderado.
- Debe completar la información exigida en el presente formulario.
- Debe anexar los soportes requeridos en el mismo. Las certificaciones pueden ser aportadas cada una en documentos independientes, o bien, realizar todas las certificaciones en un solo documento, en cualquiera de los dos eventos, la certificación o certificaciones, deberán estar suscritas por el proponente

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, en el objeto de la Invitación Pública No. XXXXXXX-BASPC19-2020, de acuerdo con los requerimientos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
		BANDERA DE COLOMBIA				
1	Estandartes y banderas	DE 15X9 MTS PARA EXTERIOR ELABORADA EN DOBLE CARA, CON TELA HURACÁN 1.50 , COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES, CON OJETES CADA 50 CM, CON REFUERZO DE 6 CM POR TODOS LOS BORDES SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, REFUERZO EN TUBULAR COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADAS CADA 5 CM,REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA, REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL.(Campo de paradas)	UNIDAD	3	100%	

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
		BANDERA DEL EJERCITO DE COLOMBIA				
2	Estandartes y banderas	DIMENSIONES 15X9, PARA EXTERIOR ELABORADA EN DOBLE CARA CON TELA HURACÁN 1.50, COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES, CON ESCUDO DOBLE BORDADO EN APLIQUE DE 3.20X4.60, CON OJETES CADA 50 CM, CON REFUERZO DE 6 CM POR TODOS LOS BORDES SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, REFUERZO EN TUBULAR COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADAS CADA 5 CM COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTES AL SOL Y AL AGUA, REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL, COLOR ROJO (Campo de paradas)	UNIDAD	3	100%	
		BANDERA DE LA ESCUELA MILITAR				
3	Estandartes y banderas	COLORES AZUL REY, VERDE Y ROJO DIMENSIONES 15X9, PARA EXTERIOR ELABORADA EN DOBLE CARA CON TELA HURACÁN 1.50 , COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES, CON ESCUDO DOBLE BORDADO EN APLIQUE DE 3.20X4.60, CON OJETES CADA 50 CM, CON REFUERZO DE 6 CM	UNIDAD	3	100%	

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
		POR TODOS LOS BORDES SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, REFUERZO EN TUBULAR COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADAS CADA 5 CM COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTES AL SOL Y AL AGUA, REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL.(Campo de paradas)				
		BANDERA DE COLOMBIA				
4	Estandartes y banderas	BANDERAS DE COLOMBIA DOBLE DE 5X3 MTS PARA EXTERIOR ELABORADA EN TELA CAMPERO , COMPOSICION 100% POLIESTER,TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE 1.60X2.20 METROS PARA EL ARCO DE LA GUARDIA REFUERZO EN COSTURAS, TUBULAR CON TELA TEJIDA ADHESIVA INTERNA, 3 CMS DE REFUERZO A LOS 3 COSTADOS DE LA BANDERA OJALETES DORADOS DE 2 PULGADAS, COSIDA CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA.	UNIDAD	3	100%	
		BANDERA DE LA ESCUELA MILITAR				
5	Estandartes y banderas	DOBLE DE 5X3 MTS PARA EXTERIOR ELABORADAS EN TELA CAMPERO , COMPOSICION 100% POLIESTER,TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE	UNIDAD	3	100%	

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
		1.60X2.20 PARA EL ARCO DE LA GUARDIA REFUERZO EN COSTURAS, TUBULAR CON TELA TEJIDA ADHESIVA INTERNA, 3 CMS DE REFUERZO A LOS 3 COSTADOS DE LA BANDERA OJALETES DORADOS DE 2 PULGADAS, COSIDA CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA.				
		BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL				
6	Estandartes y banderas	DOBLE DE 5X3 MTS PARA EXTERIOR ELABORADA EN TELA CAMPERO , COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACIÓN DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%, CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE 1.60X2.20 PARA EL ARCO DE LA GUARDIA REFUERZO EN COSTURAS, TUBULAR CON TELA TEJIDA ADHESIVA INTERNA, 3 CMS DE REFUERZO A LOS 3 COSTADOS DE LA BANDERA OJALETES DORADOS DE 2 PULGADAS, COSIDA CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA.	UNIDAD	3	100%	
		BANDERA 32 DEPARTAMENTOS Y 1 BANDERA EJERCITO				
7	Estandartes y banderas	BANDERAS REPRESENTATIVA DE LOS 32 DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA Y UN DISTRITO (MEDIDAS DE 65X95 CM) ELABORADAS EN DOBLE CARA CON TELA CAMPERO . COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%, CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS	JUEGO	3	100%	

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
		EXTERIORES, CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE LOS DEPARTAMENTOS QUE REPRESENTEN UBICADOS EN FORMA PROPORCIONAL A LAS DIMENSIONES DE LA BANDERA, SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, CADA BANDERA LLEVA REFUERZO EN LA PARTE IZQUIERDA SUPERIOR DE 6 CM, COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADAS CADA 5 CM, CADA BANDERA LLEVA EN EL COSTADO IZQUIERDO TRES OJALETES DORADOS DE 1 CM DE DIAMETRO COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTES AL SOL Y AL AGUA. 1. Amazonas 2. Antioquia 3. Arauca 4. Atlántico 5. Bolívar 6. Boyacá 7. Caldas 8. Caquetá 9. Casanare 10. Cauca 11. Cesar 12. Chocó 13. Córdoba 14. Cundinamarca 15. Guainía 16. Guaviare 17. Huila 18. La Guajira 19. Magdalena 20. Meta 21. Nariño 22. Norte de Santander 23. Putumayo 24. Quindío 25. Risaralda 26. San Andrés y Providencia 27. Santander 28. Sucre 29. Tolima 30. Valle del Cauca 31. Vaupés 32. Vichada y 33. Bandera del ejército				
		BANDERA DE 24 PAISES				
8	Estandartes y banderas	BANDERAS REPRESENTATIVA DE 25 PAISES (MEDIDAS DE 65X95 CM) ELABORADAS EN DOBLE CARA CON TELA CAMPERO . COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%, CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES, CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE LOS PAISES QUE REPRESENTEN	JUEGO	3	100%	

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
		UBICADOS EN FORMA PROPORCIONAL A LAS DIMENSIONES DE LA BANDERA, SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, CADA BANDERA LLEVA REFUERZO EN LA PARTE IZQUIERDA SUPERIOR DE 6 CM, COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADAS CADA 5 CM, CADA BANDERA LLEVA EN EL COSTADO IZQUIERDO TRES OJALETES DORADOS DE 1 CM DE DIAMETRO COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTES AL SOL Y AL AGUA LAS CUALES SERAN UBICADAS FRENTE AL AUDITORIO "DOMINGO RICO". 1. Italia 2.Argentina 3.Francia 4.España 5.Alemania 6.Canadá 7.Estados unidos 8.México 9.Honduras 10.Salvador 11.Guatemala 12.República Dominicana 13.Panamá 14.Perú 15.Chile 16.Brasil 17.Ecuador 18.Uruguay 19.Paraguay 20.Gran Bretaña 21.Corea 22.Egipto 23.Israel 24.Belga				
		BANDEJAS ESMIC				
9	Estandartes y banderas	BANDEJAS DE 65 X 45 EN TERCIOPELO ROJO, CON BORDADO DE LA ESCUELA DE CADETES (SEGÚN MUESTRA), FLECO ROJO DE 10 CM, CON BASE DE MADERA MDF DE 9MM, ESPUMA DE CALIBRE 12. CADA UNA EMPACADA EN BOLSA DE SEDA ROJA PARA MAYOR CONSERVACIÓN. CADA CUATRO EN CAJAS DURAS PARA EVITAR EL DETERIORO POR EXPOSICIÓN A LA POLUCIÓN.	UNIDAD	12	100%	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Realizar el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.
- Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta.
- Garantizar la entrega de los Bienes.
- Ofrecer y cumplir con las especificaciones tecnica establecida para cada elemento.
- El proveedor cuenta con el transporte para la entrega de los elementos
- Suministrar en condición de "NUEVO" el bien relacionado en la oferta para posterior entrega, y que estos cumplirán con los requerimientos y/o características mínimas establecidas técnicamente.
- Suministrar el bien relacionado en la oferta para posterior entrega, en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica.
- Asumir todos los costos relacionados al cubrimiento de la garantía de calidad, los cuales serán por cuenta y riesgo del proveedor, sin que generen un costo adicional para el BASPC N°19
- En caso de salir defectuoso los bienes, el contratista debe responder dentro de los tres (03) días siguientes, contados a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- En el evento en que los bienes sean importados, los trámites de importación y traslado de los elementos adquiridos objeto del futuro contrato van incluidos dentro de los precios ofertados, SIN COSTO adicional para el BASPC19.
- El contratista debe asignar un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el Batallón de ASPC No. 19, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta el nombre completo, número de celular y fijo, correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 6
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. XXX-BASPC19-20XX**

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente

Nombre: _____

Documento Identidad:

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 7 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación

ADJUNTAR AL FORMATO LO SIGUIENTE: FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, DEL RUT Y LA CAMARA DE COMERCIO. ORIGINAL CERTIFICACION BANCARIA INDICANDO QUE LA CUENTA ESTE ACTIVA Y VIGENTE, QUE NO SEA MAYOR DE 30 DIAS EL BENEFICIARIO, DEBE SOLICITAR A LA ENTIDAD FINANCIERA LA CERTIFICACION BANCARIA CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION QUE APARECE REGISTRADO EN LA CEDULA DE CIUDADANIA O REGISTRADO EN EL RUT.			
Apertura ☐ Cancelación ☐		Espacio para ser diligenciado por el CGFM Código Interno benef. <input style="width: 150px;" type="text"/>	
I. INFORMACION BASICA DATOS PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____			
Tipo documento de identificación _____			
Cédula de Ciudadanía: ☐ Cédula de Extranjería: ☐ Nit Personal Juridica: ☐ Nit Personal Natural: ☐ Otro tipo documento: ☐ Pasaporte: ☐ Trajeta de indentidad: ☐	No. _____ No. _____ No. _____ No. _____ No. _____ No. _____ No. _____		
II. INFORMACION GENERAL TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL			
Sociedad Anonima ☐ Sociedad Colectiva ☐ Sociedad Comandita por acciones ☐ Sociedad Comandita simple ☐ Sociedad de Economía Mixta ☐ Sociedad de Hecho ☐ Sociedad Limitada ☐ Sociedad Sucursal extranjera ☐	Cooperativa ☐ Empresa Unipersonal ☐ Empresa Comunitarias ☐ Empresa de servicio ☐ administración pública ☐ Empresas solidaria salud ☐ Entidad sin ánimo de lucro ☐ Federación o confederación ☐	Cooperativa de trabajo asociado ☐ Empresa Industrial y Ccial del Estado ☐ Asociaciones Mutualistas ☐ Fondos de Empleados ☐ Instituto de Economía Solidaria ☐ Precooperativa ☐	☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
TIPO DE CAPITAL PRIVADO ☐ PUBLICO ☐		MIXTO ☐	
SI EL CAPITAL ES MIXTO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL CAPITAL ES		PUBLICO <input style="width: 50px;" type="text"/> % PRIVADO <input style="width: 50px;" type="text"/> % TOTAL <input style="width: 50px;" type="text"/> %	
ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO SI ☐ NO ☐			
III. INFORMACION TRIBUTARIA TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA			
ICA ☐ RENTA ☐ RETENCION EN LA FUENTE RENTA ☐	IMPUESTO TIMBRE ☐ RETENCION EN LA FUENTE ICA ☐ UN TIPO ☐	IMPUESTO SOBRE VENTAS IVA ☐ RETENCION EN LA FUENTE IVA ☐	☐ ☐ ☐
REGIMEN TRIBUTARIO		GRAN CONTRIBUYENTE	
AUTERRETENEDOR ☐ REGIMEN COMUN ☐ REGIMEN ORDINARIO ☐	ENTIDAD DEL ESTADO ☐ NO CONTRIBUYENTE ☐ REGIMEN SIMPLIFICADO ☐	PROFESIONAL INDEPENDIENTE ☐	☐
AUTERRETENEDOR SI ☐ NO ☐			

IV. UBICACIÓN		HOJA No. 2
TIPO DE DIRECCION	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> DIRECCION PROCESAL ☐ DOMICILIO CONTRACTUAL ☐ RESIDENCIA ☐ </div> <div style="width: 45%;"> DOMICILIO CIVIL ☐ DOMICILIO FISCAL ☐ </div> </div>	
Dirección: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____ Fax: _____ País: _____ Región: _____ Ciudad: _____ Apartado Aéreo: _____ País: _____ Región: _____ Ciudad: _____		
V. REPRESENTANTE LEGAL		Espacio para ser diligenciado por el CGFM
TIPO DEREPRESENTANTE LEGAL REVISOR FISCAL ☐ CONTADOR PUBLICO ☐ ALBACEAS ☐ REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONAS JURIDICAS ☐ DONATARIOS O ASIGNATARIOS ☐	PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD ☐ DEFINIR UN REPRESENTANTE LEGAL ☐ TUTORES Y CURADORES POR LOS INCAPACES ☐ MANDATARIOS O APODERADOS GENERALES ☐ PADRES POR SUS HIJOS MENORES ☐	Código Interno Repres.Legal: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____ Tipo documento de identificación: _____ Número documento de identificación: _____		
VI. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:		Espacio para ser diligenciado por el CGFM
Entidad Financiera: _____ Código: _____ Sucursal: _____ Ciudad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Número de la cuenta: _____ Denominación de la cuenta. Corriente: ☐ De ahorros: ☐		Código Interno cta. _____
<p>La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.</p> <p>El cumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.</p> <p style="text-align: center;">POR NINGUN MOTIVO SE DEBE MODIFICAR ESTE FORMATO</p>		
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO		
ESPACIO RESERVADO PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		
Solicitud aprobada _____ Solicitud rechazada _____		
Vo. Bo. Vo. Bo. Nombre y firma func.perfil presupuesto Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta		
OBSERVACIONES: _____ _____ _____ _____ _____ _____		

FORMULARIO No. 8
VALORACIÓN DEL PORCENTAJE DE IVA

El oferente deberá diligenciar el porcentaje del IVA mediante el cual proyectó su oferta económica, para el caso de bienes exentos o excluidos de IVA este debe digitar cero.

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGIO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		BANDERA DE COLOMBIA						
1	Estandartes y banderas	DE 15X9 MTS PARA EXTERIOR ELABORADA EN DOBLE CARA, CON TELA HURACÁN 1.50 , COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES, CON OJETES CADA 50 CM, CON REFUERZO DE 6 CM POR TODOS LOS BORDES SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, REFUERZO EN TUBULAR COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADAS CADA 5 CM,REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA, REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL.(Campo de paradas)	UNIDAD	3				

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		BANDERA DEL EJERCITO DE COLOMBIA						
2	Estandartes y banderas	DIMENSIONES 15X9, PARA EXTERIOR ELABORADA EN DOBLE CARA CON TELA HURACÁN 1.50, COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES, CON ESCUDO DOBLE BORDADO EN APLIQUE DE 3.20X4.60, CON OJETES CADA 50 CM, CON REFUERZO DE 6 CM POR TODOS LOS BORDES SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, REFUERZO EN TUBULAR COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADAS CADA 5 CM COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTES AL SOL Y AL AGUA, REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL, COLOR ROJO (Campo de paradas)	UNIDAD	3				

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		BANDERA DE LA ESCUELA MILITAR						
3	Estandartes y banderas	COLORES AZUL REY, VERDE Y ROJO DIMENSIONES 15X9, PARA EXTERIOR ELABORADA EN DOBLE CARA CONTELA HURACÁN 1.50 , COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES, CON ESCUDO DOBLE BORDADO EN APLIQUE DE 3.20X4.60, CON OJETES CADA 50 CM, CON REFUERZO DE 6 CM POR TODOS LOS BORDES SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, REFUERZO EN TUBULAR COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADAS CADA 5 CM COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTES AL SOL Y AL AGUA, REFUERZO ADICIONAL EN LOS DOS EXTREMOS OPUESTOS AL TUBULAR EN FORMA DIAGONAL.(Campo de paradas)	UNIDAD	3				

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		BANDERA DE COLOMBIA						
4	Estandartes y banderas	BANDERAS DE COLOMBIA DOBLE DE 5X3 MTS PARA EXTERIOR ELABORADA EN TELA CAMPERO , COMPOSICION 100% POLIESTER,TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE 1.60X2.20 METROS PARA EL ARCO DE LA GUARDIA REFUERZO EN COSTURAS, TUBULAR CON TELA TEJIDA ADHESIVA INTERNA, 3 CMS DE REFUERZO A LOS 3 COSTADOS DE LA BANDERA OJALETES DORADOS DE 2 PULGADAS, COSIDA CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA.	UNIDAD	3				
		BANDERA DE LA ESCUELA MILITAR						
5	Estandartes y banderas	DOBLE DE 5X3 MTS PARA EXTERIOR ELABORADAS EN TELA CAMPERO , COMPOSICION 100% POLIESTER,TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE 1.60X2.20 PARA EL ARCO	UNIDAD	3				

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		DE LA GUARDIA REFUERZO EN COSTURAS, TUBULAR CON TELA TEJIDA ADHESIVA INTERNA, 3 CMS DE REFUERZO A LOS 3 COSTADOS DE LA BANDERA OJALETES DORADOS DE 2 PULGADAS, COSIDA CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA.						
		BANDERA DE EJÉRCITO NACIONAL						
6	Estandartes y banderas	DOBLE DE 5X3 MTS PARA EXTERIOR ELABORADA EN TELA CAMPERO , COMPOSICION 100% POLIESTER,TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACIÓN DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE 1.60X2.20 PARA EL ARCO DE LA GUARDIA REFUERZO EN COSTURAS, TUBULAR CON TELA TEJIDA ADHESIVA INTERNA, 3 CMS DE REFUERZO A LOS 3 COSTADOS DE LA BANDERA OJALETES DORADOS DE 2 PULGADAS, COSIDA CON HILO APTAN RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA.	UNIDAD	3				

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		BANDERA 32 DEPARTAMENTOS Y 1 BANDERA EJERCITO						
7	Estandartes y banderas	BANDERAS REPRESENTATIVA DE LOS 32 DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA Y UN DISTRITO (MEDIDAS DE 65X95 CM) ELABORADAS EN DOBLE CARA CON TELA CAMPERO . COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES, CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE LOS DEPARTAMENTOS QUE REPRESENTEN UBICADOS EN FORMA PROPORCIONAL A LAS DIMENSIONES DE LA BANDERA, SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, CADA BANDERA LLEVA REFUERZO EN LA PARTE IZQUIERDA SUPERIOR DE 6 CM, COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADAS CADA 5 CM, CADA BANDERA LLEVA EN EL COSTADO IZQUIERDO TRES OJALETES DORADOS DE 1 CM DE DIAMETRO COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTES AL SOL Y AL AGUA.1. Amazonas	JUEGO	3				

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		2.Antioquia 3.Arauca 4.Atlántico 5.Bolívar 6.Boyacá 7.Caldas 8.Caquetá 9.Casanare 10.Cauca 11.Cesar 12.Chocó 13.Córdoba 14.Cundinamarca 15.Guainía 16.Guaviare 17.Huila 18.La Guajira 19.Magdalena 20.Meta 21.Nariño 22.Norte de Santander 23.Putumayo 24.Quindío 25.Risaralda 26.San Andrés y Providencia 27.Santander 28.Sucre 29.Tolima 30.Valle del Cauca 31.Vaupés 32.Vichada y 33. Bandera del ejército						
		BANDERA DE 24 PAISES						
8	Estandartes y banderas	BANDERAS REPRESENTATIVA DE 25 PAISES (MEDIDAS DE 65X95 CM) ELABORADAS EN DOBLE CARA CON TELA CAMPERO . COMPOSICION 100% POLIESTER, TEJIDO PLANO, TELA RESISTENTE A LA PENETRACION DE AGUA BAJO INTENSIDAD FUERTE, REPELENCIA MINIMO 90%, RESISTENTE A LA TENSION Y AL RASGADO, ENCOGIMIENTO MAXIMO DEL 2%,CON COSTURAS INTERNAS INVISIBLES EN LOS EXTERIORES, CON ESCUDO BORDADO EN APLIQUE DE LOS PAISES QUE REPRESENTEN UBICADOS EN FORMA PROPORCIONAL A LAS DIMENSIONES DE LA BANDERA, SOPORTE DE INTERLON DELGADO E HILO DE BORDAR 100% POLIESTER, CADA BANDERA LLEVA	JUEGO	3				

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		REFUERZO EN LA PARTE IZQUIERDA SUPERIOR DE 6 CM, COMPUESTO DE TRES TELAS TEJIDAS CON ADHESIVO Y COSTURAS REFORZADAS CADA 5 CM, CADA BANDERA LLEVA EN EL COSTADO IZQUIERDO TRES OJALETES DORADOS DE 1 CM DE DIAMETRO COSIDAS CON HILO APTAN RESISTENTES AL SOL Y AL AGUA LAS CUALES SERAN UBICADAS FRENTE AL AUDITORIO "DOMINGO RICO". 1. Italia 2.Argentina 3.Francia 4.España 5.Alemania 6.Canadá 7.Estados unidos 8.México 9.Honduras 10.Salvador 11.Guatemala 12.República Dominicana 13.Panamá 14.Perú 15.Chile 16.Brasil 17.Ecuador 18.Uruguay 19.Paraguay 20.Gran Bretaña 21.Corea 22.Egipto 23.Israel 24.Belga						
		BANDEJAS ESMIC						
9	Estandartes y banderas	BANDEJAS DE 65 X 45 EN TERCIOPELO ROJO, CON BORDADO DE LA ESCUELA DE CADETES (SEGÚN MUESTRA), FLECO ROJO DE 10 CM, CON BASE DE MADERA MDF DE 9MM, ESPUMA DE CALIBRE 12. CADA UNA EMPACADA EN BOLSA DE SEDA ROJA PARA MAYOR CONSERVACIÓN. CADA CUATRO EN CAJAS DURAS PARA EVITAR EL DETERIORO POR EXPOSICIÓN A LA POLUCIÓN.	UNIDAD	12				
VAOR TOTAL								

Atentamente, _____
 REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre, Identificación, Razón social

FORMULARIO 9
"CLAUSULA DE CATALOGACIÓN DE LOS BIENES" (CUANDO APLIQUE)

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección _____
Dirección _____
Nombre de la
empresa _____ Teléfono. _____
Correo electrónico. _____ Código de identificación
tributaria. _____
País de origen. _____ Nombre de la
empresa _____
Teléfono _____ Correo
electrónico. _____
Código de identificación tributaria. _____ País de
origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO.

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el

- artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
 7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
 10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

ESPACIO EN BLANCO